



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0157 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 291-2023-GRAS/GRTC-OA, contenido el informe Nº 548-2023-GRA/GRTC-OA-ARH., mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos, propone la conformación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para la contratación de 01 Técnico en Seguridad I en la modalidad de contrato por Servicios Personales por Suplencia; del D.L. 276 de la GRTC; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 225-2023-GRA/GRTC-SGI-ODEM, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Jefe de Equipo Mecánico Ing. Manuel Alpaca Postigo, informa que motivos de índole familiar y personal el servidor Ing. Mecánico Salvador Larico Paco, hará uso de su licencia sin goce de haber por el periodo de 03 meses computados desde el día 16 de octubre del 2023 hasta el 13 de enero del 2024, solicitud que ha sido atendida a través de la Resolución de Recursos Humanos Nº 069-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, motivo por el cual requiere se lleve adelante el proceso de selección por suplencia para ocupar la plaza en mención.

Que, mediante Memorándum Nº 057-2023-GRA/GRTC-OPPS., el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, hace de conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para lo cual emite el reporte de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario en SIAF, Nota 008-2023 aprobado con fecha 20/02/2023, distribuido en las metas presupuestarias Nº 016 Capacitación en seguridad vial a conductores infractores con el monto de S/. 62,286.50 soles, Nº 019 otorgamiento de autorización para el servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas con el monto de S/. 178,861.16 soles, Nº 020 fiscalización del servicio de Transporte Terrestre de Personas con el monto de S/. 155,352.71 soles, Nº 021 emisión de Licencias de conducir de Clase A con el monto S/. 335,358.21 soles Nº 022 Planeamiento y Presupuesto con el monto S/. 95,027.00 soles, Nº 023 conducción de Gestión de los Sistemas Administrativos con el monto de S/. 936,370.95 soles, y la Nº 025 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico con el monto S/. 1 289,101.66 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Nº 401-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, el Area de Remuneraciones comunica que la plaza signada con el Numero de registro 000109, de cargo de Técnico en Seguridad I y Nivel Remunerativo STA, correspondiente al Sr. Salvador Larico Paco, se encuentra con disponibilidad presupuestal y con certificación de crédito presupuestario en SIAF Nota 008-2023.

Que, mediante Informe Nº 548-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, al contarse con disponibilidad presupuestal, se hace necesario emitir el resolutivo de designación del comité de evaluación para llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de 01 técnico en seguridad I en la modalidad de contrato por servicios pernales por suplencia; del D.L. 276 de la GRTC, alcanzando para tal efecto, la propuesta de sus integrantes.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0157 -2023-GRA/GRTC

Que, al respecto la Ley Nº 18175 Ley Marco del Empleo Público, sobre el acceso al empleo público, señala en su artículo 5, “*El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades*”; asimismo el Artículo 9 precisa: *La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.*

Que, por otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 29 del D.L. Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 señala que: *“El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal”* en concordancia con lo señalado con el Artículo 38 del mismo cuerpo legal, *“Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.”*

Que, en virtud a la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señalado en su **Artículo 8.1** respecto de las medidas en materia de personal, que: *“Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Que, en ese orden de ideas, las entidades públicas pueden realizar entre otros, los procesos de contratación por reemplazo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley; bajo ese contexto y teniendo en consideración la gran cantidad de servidores que han culminado su relación laboral por cese de límite de edad, es necesario contar con personal idóneo para suplir lo puestos en mención, por lo que se hace necesario emitir el resolutivo tendiente a conformar el comité que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para coberturar las plazas vacantes bajo la modalidad de Reemplazo del D.L. 276 de la GRTC, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0157 -2023-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley Nº 18175 Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, D.L. 276 y su Reglamento, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 434-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para la contratación de 01 técnico en seguridad I en la modalidad de contrato por servicios personales por suplencia; del D.L. 276 de la GRTC; quedando conformado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

- C.P.C. Ciro Fernando Cáceres Suárez
- Abog. Carmen Lelis Dávila Zeballos
- C.P.C. Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
MIEMBRO

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo
- Lic. Mónica Benites Cuba
- ECO. Luis Froilan Silvio Alfaro Díaz

PRESIDENTE  
SECRETARIO  
MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **20 SEP 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera  
Gerente Regional de Transportes  
Y Comunicaciones